GUÍA DE PUBLICIDAD PARA EMPRESAS ADHERIDAS A LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025 DE LOS INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (MOVES III) EN ANDALUCÍA ACOGIDOS AL REAL DECRETO-LEY 3/2025, DE 1 DE ABRIL.

El presente documento recoge las **indicaciones** que deben seguir las empresas **que se adhieran** a la convocatoria de incentivos de Mejora Energética del Transporte en Andalucía, **para publicitar** el **Programa MOVES III 2025 Andalucía** como empresa suministradora de los bienes y/o servicios incentivables.

Para hacer uso de la imagen del Programa MOVES III 2025 Andalucía, las empresas deberán acreditar estar adheridas al mismo, apareciendo en el Registro de empresas adheridas publicado en la web de la Agencia Andaluza de la Energía.

A tal efecto, podrá descargar a través de la aplicación telemática (en el apartado "Documentación") el sello con la imagen del Programa.

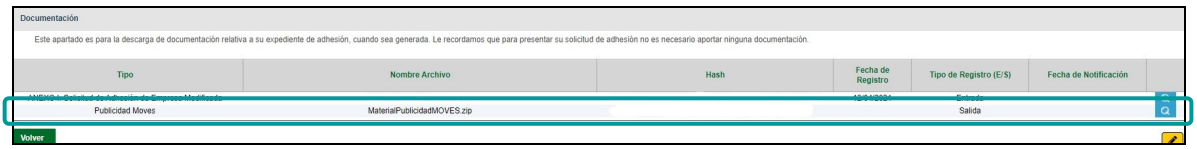

Las empresas adheridas se limitarán a utilizar la imagen del Programa MOVES III 2025 Andalucía en las condiciones y formatos descritos en el presente documento, de acuerdo a las obligaciones de las empresas adheridas establecidas en la Resolución de 30 de junio de 2025, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2025 los incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía acogidos al Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril.

INDICACIONES DE USO PARA PUBLICIDAD DE LA IMAGEN DE EMPRESA ADHERIDA

Según se establece en la convocatoria para Andalucía del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III 2025) en Andalucía (Resolución de 30 de junio de 2025, de la Agencia Andaluza de la Energía, publicada en BOJA el 2 de julio de 2025), *las empresas adheridas deberán incluir en un lugar de atención al público, de forma visible, la publicidad que se establezca por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, en la forma, tamaño y contenido determinado por esta*.

En este sentido, las empresas adheridas podrán incluir en sus propios medios publicitarios (folletos, anuncios, carteles, páginas Web, vehículos, etc.) la información del Programa MOVES III 2025 Andalucía utilizando **única y exclusivamente** el sello facilitado por la Agencia Andaluza de la Energía digital (en formato JPG y en archivo vectorial) y disponible en el aplicativo de tramitación del Programa MOVES.

Dicho sello se deberá reproducir íntegramente en los soportes publicitarios que se vayan a utilizar por parte de las empresas adheridas, **NO estando estas autorizadas a realizar variación o modificación alguna del sello identificativo** facilitado desde la Agencia.

Así mismo, **no se permite la utilización de la imagen de la Junta de Andalucía ni del Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE) de forma independiente**.

Siempre que sea posible, la imagen se reproducirá en sus colores originales y, en el caso de documentación impresa en blanco y negro, se permitirá la impresión en escala de grises.

Para las empresas que ya se encontraran adheridas a convocatorias anteriores del Programa MOVES, no será necesario modificar el sello de entidad colaboradora que ya tengan expuestos en sus establecimientos o soportes publicitarios.

Uso del sello de empresa adherida.

Siempre que esta imagen aparezca en soportes publicitarios como folletos, carteles, anuncios en prensa, vallas publicitarias, mupis, etc., deberá ir acompañada por el siguiente texto:

Sujeto a vigencia y condiciones publicadas en BOJA, a través de la Agencia Andaluza de la Energía, enditad adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas.

En la publicidad realizada mediante **cuñas publicitarias**, la empresa adherida deberá nombrar el programa haciendo **referencia a la cofinanciación del Ministerio:** mediante la siguiente fórmula:

- Incentivos de Mejora Energética del Transporte en Andalucía, Programa MOVES III 2025 Andalucía, gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía y financiado por Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En caso de duda sobre la aplicación de la imagen en los soportes publicitarios o cualquier otra cuestión relacionada con el Programa MOVES III Andalucía, puede formularla a través de la aplicación Resuelve tus dudas, seleccionando el aplicativo de consultas: **Transporte y movilidad. NUEVO MOVES III_2025.**

INDICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS

Las empresas adheridas tienen la obligación de adecuar todas las medidas de difusión o publicidad que lleven a cabo en relación con las actuaciones incentivadas en aquellos expedientes en los que intervengan en representación de las personas o entidades beneficiarias, debiendo cumplir con las disposiciones en materia de publicidad establecidas en la Resolución de 30 de junio de 2025.

Para facilitar dicho cumplimiento, debe consultarse lo dispuesto en la Guía **INDICACIONES PUBLICIDAD BENEFICIARIOS PROGRAMA MOVES III ANDALUCÍA** disponible en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.